R- No. 28-046

El Congreso Nacional

CONSIDERANDO

Que *parte del territorio nacional especialmente las provincias de Manabí y Bolívar, viene enfrentando un grave problema de sequía;*

Que *de acuerdo al análisis climatológico del INAMHI, en el valle del río Portoviejo y en las zonas del cantón San Miguel de Bolívar, durante el presente invierno, las lluvias han sido escasas, por lo que los agricultores han dejado de sembrar sus tierras por temor a perder la semilla y su trabajo y, no poder pagar sus créditos al Banco Nacional de Fomento;*

Que *el INAMHI informó que en la provincia de Manabí, el invierno ha sido muy irregular, con precipitaciones pluviales por debajo de lo técnicamente aceptado para esta temporada, siendo ésta la principal causa para que los agricultores se abstengan de solicitar créditos para el cultivo de productos de ciclo corto como arroz, maíz, soya, maní y otros, que concede la Regional de Manabí-Esmeraldas del Banco Nacional de Fomento;*

Que *el artículo 180 de la Constitución Política de la República, prevé la declaratoria de emergencia por parte del señor Presidente de la República; y,*

ARCHIVO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

1.- *Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, para que decrete el estado de emergencia en los territorios del Ecuador afectados por la sequía.*

DGSP
PSP/YMC

R- No. 28-046

2.- *Que en virtud de dicha declaratoria, el Ministerio de Economía y Finanzas asigne los recursos económicos necesarios a las entidades públicas pertinentes, con aplicación a los valores que mantiene la Cuenta Especial de Reactivación Productiva y Social del Desarrollo Científico-Tecnológico y de la Estabilización Fiscal "CEREPS", para enfrentar los daños que este fenómeno climatológico esta ocasionando.*

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil siete.

ARQ. JORGE CEVALLOS MACIAS
PRESIDENTE

ABG. VICENTE TAIANO BASANTES
SECRETARIO GENERAL

ARCHIVO

DGSP
PSP/YMC